

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
OMG-DLCPU-IR-F-006-23
No. de Compranet: IO-88-001-929014982-N-16-2023
Página 1 de 4



# **FALLO**

La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción II, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 de su Reglamento, a través de la presente acta da a conocer el fallo relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. OMG-DLCPU-IR-F-006-23, relativa a los trabajos de la obra denominada: Casa Cural, consistente en Preliminares, liberaciones, consolidaciones, reintegraciones, integraciones, capa pictórica y elementos decorativos y finales, ubicada en la localidad de Natívitas, en el Estado de Tlaxcala.

En la Ciudad de Tlaxcala, siendo las 10:00 horas, del día 15 de agosto de 2023, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, sita en Av. Juárez No. 53, Colonia Centro, Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala vigente, en sus artículos 73 y 72 fracciones XX y XXVI y 2, 5 Fracción VI, 8, 9, 10 fracciones XXX y XXXV, 11, 12 y 18 fracciones I, II y III del reglamento interior de la Oficialía Mayor de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número extraordinario de fecha uno de abril de dos mil veintidós, se reunieron las personas físicas y/o morales así como servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Presiden el presente acto la MAC. Alejandra Villarreal, Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, quien es asistida por la Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca, Jefa de Departamento de Licitaciones y el Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón, Jefe de Departamento de Precios Unitarios, actuando en representación de la Oficialía Mayor de Gobierno (convocante), quien emite el presente fallo con carácter de inapelable, mismo que se desarrolló de acuerdo a los siguientes antecedentes y de acuerdo a los numerales 1.2, 1.3, 2.0, 2.1, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de las bases de Licitación.

Con fecha 07 de agosto de 2023 a las 09:00 hrs Se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 07 de agosto de 2023 a las 12:30 hrs Se realizó la junta de aclaraciones.

El día 14 de agosto de 2023 a las 10:00 hrs, se procedió a la recepción de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, y a la apertura de los mismos para verificar cuantitativamente su contenido y su posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando su propuesta, la siguiente empresa, persona física y/o persona moral:

- 1. INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.
- 2. GRUPO CONSTRUCTOR PROINCI, S.A. DE C.V.
- 3. GRUPO PÉRGOLA DEL VALLE DE PUEBLA S.A. DE C.V.

Dándose por comunicado y notificado el participante, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el capítulo 4 de las bases de licitación citadas anteriormente; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de la proposición, se verifico que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación por tratarse de obra pública, se verifico, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el capítulo 4 numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis calculo e integración de los precios que sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutaran los trabajos de la cual se desprende el siguiente resultado:











Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
OMG-DLCPU-IR-F-006-23
No. de Compranet: IO-88-001-929014982-N-16-2023
Página 2 de 4



 La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DE PUEBLA, S.A. DE C.V., durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

### Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que, se acepta su Propuesta Técnica.

### Propuesta económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que se acepta su Propuesta Económica.

2. La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: GRUPO CONSTRUCTOR PROINCI, S.A. DE C.V., durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

### Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que, se acepta su Propuesta Técnica.

### Propuesta económica:

ANEXO E-1. El licitante en el análisis de los precios unitarios de los conceptos no presenta el total de materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, solicitados en el catálogo de conceptos.

ANEXO E-9. El licitante en el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de los materiales y equipos de instalación permanente no coincide con el catálogo de conceptos ya que muestra falta de materiales solicitados para la ejecución de los mismos.

ANEXO E-12. El licitante en el programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado por concepto en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente, en el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, no calendariza los materiales requeridos para la correcta ejecución de los trabajos, solicitados en el catálogo de conceptos.

No cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que se desecha su Propuesta Económica.

La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: GRUPO PÉRGOLA DEL VALLE DE PUEBLA
 S.A. DE C.V., durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

## Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que, se acepta su Propuesta Técnica.

### Propuesta económica:

ANEXO E-1. El licitante en el análisis de los precios unitarios de los conceptos no presenta el total de materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, solicitados en el catálogo de conceptos.

ANEXO E-9. El licitante en el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de los materiales y equipos de instalación permanente no coincide con el catálogo de conceptos ya que muestra falta de materiales solicitados para la ejecución de los mismos.

ANEXO E-12. El licitante en el programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado por concepto en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente, en el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, no calendariza los materiales requeridos para la correcta ejecución de los trabajos, solicitados en el catálogo de conceptos.

No cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de <mark>la presente licitación, por</mark> lo que **se desecha su Propuesta Económica.** 

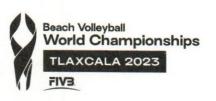
ad Car



UNA SUEVA HISTORIA GOBIERNO



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
OMG-DLCPU-IR-F-006-23
No. de Comprant: IO-88-001-929014982-N-16-2023
Página 3 de 4



Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) CON I.V.A.
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$2,063,031.43 (Dos millones sesenta y tres mil treinta y un pesos 43/100 M.N.)
GRUPO CONSTRUCTOR PROINCI, S.A. DE C.V.	\$2,092,770.71 (Dos millones noventa y dos mil setecientos setenta pesos 71/100 M.N.)
GRUPO PÉRGOLA DEL VALLE DE PUEBLA S.A. DE C.V.	\$2,134,746.04 (Dos millones ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día 14 de agosto de 2023, se determina adjudicar el contrato correspondiente al procedimiento de Contratación por Invitación a cuando menos tres personas OMG-DLCPU-IR-F-006-23, relativa a la obra denominada: Casa Cural, con recursos autorizados provenientes del CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL INAH Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2023, ubicada en la localidad de Natívitas, en el Municipio de Natívitas, en el Estado de Tlaxcala, a la Empresa y/o Persona Física: INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DE PUEBLA, S.A. DE C.V., considerando que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como en lo establecido en los capítulos 4 y 5 de las bases de licitación correspondientes.

Con un importe final de:

SUBTOTAL	\$1,778,475.37 (Un millón setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 37/100 M.N.)
IVA (16.00 %)	\$284,556.06 (Doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 06/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR	\$2,063,031.43 (Dos millones sesenta y tres mil treinta y un pesos 43/100 M.N.)

La persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo a más tardar el mismo día de la emisión del fallo, en las oficinas de la Secretaria de Infraestructura, ubicada en Km. 1.5 carretera Tlaxcala – Puebla s/n, Tlaxcala, C.P. 90000, para lo cual el licitante deberá entregar al día siguiente de esta notificación los siguientes documentos: original y copia de la identificación del representante legal y acta constitutiva y/o acta de nacimiento, cedula fiscal actualizada con el r1, opinión positiva vigente del cumplimiento de sus obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, comprobante de domicilio, la mencionada documentación deberá ser entregado a la brevedad posible al ejecutor con la finalidad de que se elabore y formalice el contrato.

Conforme a las bases y a su propuesta INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DE PUEBLA, S.A. DE C.V., se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento y anticipo de contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 48 fracción I y II, de la misma ley, a entregar fianzas de cumplimiento y anticipo las cuales deberán ser entregadas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha previo a la firma del contrato. El anticipo será del 30% de conformidad a las bases, la cual deberá ser a nombre del mismo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en plaza de la Constitución No. 3, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

El contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar un día después de la firma del contrato Con un plazo de ejecución de 120 días naturales, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo que en ella se menciona como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso, y que para los licitantes que no hayan asistido al







Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
OMG-DLCPU-IR-F-006-23
No. de Compranet: IO-88-001-929014982-N-16-2023
Página 4 de 4



presente evento, estará disponible en la plataforma de CompraNet 2023, así como también en las oficinas que ocupa la **Dirección de Licitaciones**, **Concursos y Precios Unitarios**, que son lugares visibles y con acceso público.

Finalmente en apego a lo establecido en el artículo 74, último parrado de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el 2.4.7. De las Bases de Licitación del presente procedimiento, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de la Licitación podrán ser devueltas a los Licitantes que lo Soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este Fallo.

La Empresa y/o persona física deberá notificar mediante oficio <mark>a la Dire</mark>cció<mark>n d</mark>e Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, y al área ejecutora el programa dinámico de la obra.

Para constancia y a fin de que surta efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente declaratoria dándose por concluido siendo las 10:15 hrs, del día de su inicio

# REPRESENTANTES POR LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO (Convocante) MAC. Alejandra Villarreal Villarreal Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca Jefa de Departamento de Licitaciones Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón Jefe de Departamento de Precios Unitarios POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Representante de la Secretaría de Infraestructura SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Representante de la Secretaría de la Función Publica Estas firmas corresponden a los participantes del Acta de Fallo que se formula con motivo del procedimiento de contratación por Invigación a

cuando menos tres personas número OMG-DLCPU-IR-F-006-23, denominada: Casa Cural, celebrada el 15 de agosto de 2023.